

## CAPITULO XXXVII.

DE LOS SUCESOS PRINCIPALES DE LA INQUISICION EN EL REINADO DE FELIPE III.

### ARTICULO I<sup>o</sup>.

*Expulsion de los Moriscos.*

1. MURIÓ Felipe II á 13 de setiembre de 1598, traspasando el cetro á su hijo Felipe III, educado para ser fraile dominicano mejor que monarca de tan vastos dominios, y dejando á la Inquisicion poder tan despótico como ántes de las constituciones de 1561. El nuevo rey quiso inquisidor general de su devocion; y con pretesto de una bula de Clemente VIII que mandaba residiesen en sus diócesis todos los obispos, se previno á don Pedro Portocarrero renunciar la Inquisicion general, y trasladar su domicilio á Cuenca, cuya mitra

tenía despues de las de Calahorra y Cordova (1). Nombró en su lugar, año 1599, á don Fernando Niño de Guebara, cardenal romano, luego arzobispo de Sevilla, á donde se retiró en 1602, renunciando tambien el empleo por mandato del rey, para dar satisfaccion al sumo pontifice, de resultas del suceso de los jesuitas de Alcala ya referido (2). Le sucedió don Juan de Zuñiga, obispo de Cartagena, pero murió luego en el mismo año 1602. Ocupó su plaza don Juan Bautista de Acebedo, obispo de Valladolid, despues sexto patriarca de las Indias; y, por su muerte verificada en 1607, don Bernardo de Sandoval y Roxas, cardenal arzobispo de Toledo, hermano del duque de Lerma, primer ministro y favorito del rey; por cuyo fallecimiento en 1618 fué inquisidor general don fray Luis de Aliaga, religioso dominicano, confesor del rey, archimandrita de Sicilia, quien renunció en 1621 apenas entró á reynar Felipe IV que le hizo intimar esta órden. Por amor al mismo religioso aumentó Felipe III, en 1614, una plaza

(1) Vease cap. 18, número último.

(2) Vease cap. 25.



en el consejo de Inquisicion para religiosos dominicanos, cosa no vista en tiempos anteriores desde la creacion del consejo, aunque digan lo contrario algunos escritores extranjeros, equivocados por la circunstancia de haber sido fraile de aquel instituto el primer inquisidor general fray Tomas de Torquemada.

2. En el capitulo 25 queda referido lo que sucedió, año 1602, con las conclusiones jesuiticas de Alcala sobre si era de fé ó no que Clemente VIII era verdadero vicario de Cristo: posteriormente ocurrió lance analogo sobre el pontificado de Paulo V. En 4 de enero de 1606 Juan Pablo Vidal, vecino de Esparaguera en Cataluña, propuso para disputar publicamente la conclusion que sigue: *De fide devemus credere Clementem VIII fuisse rité electum, ac verum pontificem: certitudine vero morali Paulum V esse vicarium Jesu Christi.* Esto es: « Devemos creer como de fé que Clemente VIII fué legitimamente elegido y verdadero pontifice; pero solamente hay certidumbre moral de que Paulo V es vicario de Jesu Cristo. » Lo supo el papa, y mandó escribir al inquisidor general que impidiera

tales disputas. Este las prohibió en carta-orden de 30 de abril de 1606.

3. Habiendo Felipe III celebrado cortes en Madrid, año 1607, que duraron hasta el siguiente, los representantes de la nacion expusieron haber pedido, en las de 1579 y 86, reformation de los excesos y abusos del tribunal del Santo Oficio por los continuos y gravisimos daños que la monarquia experimentaba de conocerse por los inquisidores los procesos de crímenes distintos de la heregia; haber prometido Su Magestad el remedio y muerto sin cumplirlo, por lo que renovaban la misma suplica, pues los males habian crecido, y urgía que ninguno pudiera ser preso en carceles del Santo-Oficio, sino por delito de heregia, mediante que el comun de las gentes del reyno confundia las causas, teniendo por heréges á todos los presos, lo cual era obstáculo para matrimonios, por lo mucho que infamaba la carcel de Inquisicion; cuyo remedio era mandar que fuesen reclusos en las carceles ordinarias públicas del rey los de crímenes distintos de la fé.

4. Felipe III respondió que proveeria lo conveniente; y, congregadas otras cortes en



1611, los reynos insistieron en la solicitud; pero la respuesta y los efectos fueron los mismos, con lo que se insolentaron cada dia mas los inquisidores, cuyo sistema fué aterrorizar con el secreto y la infamia de procesos y prisiones.

5. El arzobispo de Valencia, patriarca de Antioquia, don Juan de Ribera (á quien ya veneramos en los altares beatificado), representó á Felipe III contra los moriscos del reyno de Valencia, en términos de considerar imposible su verdadera conversion á la religion católica, no obstante ser cuarta generacion de los que vivian al tiempo de Carlos V, lo cual, unido á grande industria en agricultura y artes, devía producir recelos de que turbasen la paz del reyno, auxiliados de los Moros de Argel y otras costas de Africa con quienes tenian trato, amistad y correspondencia; por lo cual proponía su expulsion total como necesaria para pureza de la religion y tranquilidad del reyno (1).

6. Noticiosos los caballeros dueños de pueblos, representaron el daño enormísimo que deveria resultar despojandoles de los vasallos

(1) Vcase el cap. 8.

mas utiles en sus respectivos señorios, porque no habría colonos ni habitantes. Procuraron tambien persuadir que la narracion del arzobispo estaba exágerada, pues el tribunal del Santo-Oficio jamas habia pecado de omiso, y castigaba los reos de la heregia, descubriendo por medio de unos presos y de sus continuos espías la creencia de los otros; lo cual hacia ver que no habia tanto número de malos católicos como se proponía, supuesto que la Inquisicion lo dejaba tranquilo.

7. El rey formó junta extraordinaria de consejeros de estado. El cardenal inquisidor general era miembro de ella, y opinó por la expulsion, la cual se decretó por fin despues de muchos informes, consultas y conferencias para los del reyno de Valencia, en 11 de setiembre de 1609, y los demas de España en 10 de enero siguiente.

8. La poblacion de España perdió entonces un millon de habitantes, talvez los mas útiles y mejores trabajadores; los cuales pasaron al Africa, porque si bien los de Aragon y Cataluña quisieron venir á poblar y cultivar las Landas de Francia, Enrique IV puso para su admision la circunstancia de profesar la reli-



gion católica; lo que no se resolvieron á promover, temerosos de ser perseguidos como en España.

Hubo tantas ocurrencias que merecen historia particular escrita con mejor crítica que la de fray Marcos de Guadalaxara y fray Jaime Bleda; pero esto no pertenece á mi objeto, para el cual basta saber que los inquisidores tuvieron gran influxo en aquella resolución, y reputaron sospechosos en la fé á los contradictores.

9. Particularmente persiguieron al duque de Osuna, contra el cual formaron proceso que no produjo consecuencias visibles, porque no resultaba bien acreditada una proposición herética ni fautora de heregías, aunque sí muchas calificadas de temerarias, escandalosas y ofensivas de piadosos oídos. Pasados algunos años se le despojó del virreynato de Nápoles, se le prendió y formó proceso criminal de residencia. Los inquisidores renovaron el antiguo proceso de su tribunal; pero también quedó suspenso por la muerte del duque verificada en su prisión, sin que su causa principal llegase al estado de sentencia.

## ARTICULO II.

### *Secta de los Brujos.*

1. En los días 7 y 8 de noviembre de 1610, los inquisidores de Logroño celebraron solemnisimo auto general de fé con cincuenta y tres causas: once de relajacion, veinte de reconciliacion, y veinte y una de penitencias de sospechosos y delinquentes. De los once relajados fueron seis en persona y cinco en estatua con huesos desenterrados. De los otros, los seis por blasfemos; ocho por proposiciones sospechosas, seis por judaizantes, uno por mahometizante, otro por luterano, dos por ladrones con ficcion de ser ministros del Santo-Oficio, y diez y ocho por brujos.

2. Hé dicho muchas veces que todos los tribunales de Inquisicion provincial solian celebrar un auto de fé por año con mayor ó menor número de reos, lo que me excusaria de mencionar éste, si no hubiese contenido circunstancias que lo hicieron digno de me-